



Municipalidad de General San Martín
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION MODULO FISCAL 7-2024

EX-2023-00016021-MUNISMA-DGIM#SECG

VISTO

La Ordenanza Fiscal N° 12.867/23, la Ordenanza Impositiva N° 12.868/23, sus modificatorias y concordantes de años anteriores y el Decreto N° DECRE-2023-163-E-MUNISMA-UI;

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° y 2° del Decreto N° DECRE-2023-163-E-MUNISMA-UI faculta al Secretario de Economía y Coordinación de Gestión a actualizar de manera periódica el valor fijado para el Módulo Fiscal (MF) en el artículo 110° de la Ordenanza Impositiva N° 12.868/23.

Que el Decreto mencionado ut supra establece que en caso de no contar con la información actualizada publicada por el INDEC al momento de fijar el valor del Módulo Fiscal, podrán emplearse promedios del año inmediato anterior o del trimestre inmediato anterior, siempre y cuando los mismos ya se encuentren publicados por el INDEC. Asimismo, en caso de considerarlo pertinente, el Secretario de Economía y Coordinación de Gestión podrá actualizar el valor del Módulo Fiscal tomando en consideración los aumentos efectuados en los costos de los servicios de recolección de residuos y limpieza, o en la conservación de la vía pública correspondiente al periodo a actualizar.

Que corresponde actualizar el valor del Módulo Fiscal establecido en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

POR ELLO,

El **SECRETARIO DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN** en ejercicio de facultades delegadas por el Decreto N° DECRE-2023-163-E-MUNISMA-UI;

R E S U E L V E

Módulo Fiscal

ARTICULO 1°. ESTABLECER el valor del Módulo Fiscal en la suma de \$52 (pesos cincuenta dos con 00/100 centavos), a partir del 01/07/2024.

De Forma

ARTÍCULO 2°. REGISTRESE por la **Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión**, perteneciente a la MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN. Cumplido, proceda a publicarse mediante Boletín Municipal, de acuerdo con la documentación obrante en las actuaciones, todo bajo debida constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 3°. Pase a conocimiento e intervención de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Ingresos Municipales- Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente – Dirección General de Innovación y Tecnologías de la Información), Secretaría de Gobierno. Cumplido, archívese.